REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION DE OFERTANº 12/2017

"LICITACION DE OFERTA Nº 12/2017 SERVICIO DE DESAGOTE, REPARACION Y LIMPIEZADE SALIDA DE POZOS CIEGOS - PLURIANUAL"
ID N° 329832

CONTRATO N° 321 /2017

SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: *MINISTERIO DE JUSTICIA*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *LIC. ALBERTO MENDIETA IRALA, DIRECTOR DE CONTRATACIONES* Dirección: AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA ESQ. EE. UU. *Piso/Oficina : 2° PISO – DIRECCION DE CONTRATACIONES (UOC)* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Código postal: *NO corresponde* Teléfono: *595-21-442276* Fax: *595-21-442276* Dirección electrónica: *dirección.uoc@ministeriodejusticia.gov.py*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *El* **AVENIMIENTO**, contemplado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. No se utilizará el sistema de arbitraje
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. NO APLICA
CGC 13	El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay

Ever Martinez F.
Ministro de Justicia

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En Guaraníes – La Contratante efectuará los pagos, siempre y cuando se disponga del Plan de Caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado, Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en diez (10) días posteriores a su presentación. Documentos exigidos para el pago: - Nota de Pedido dirigida al Director General de Administración y Finanzas - Factura Crédito con los siguientes datos: Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 – Descripción del Servicio – N° de Contrato – Modalidad de Contratación - Orden de Servicio - Comprobante de conformidad del servicio debidamente firmado por un técnico de la Dirección de Obras Penitenciarias o el Director de la Penitenciaria Beneficiada. - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social - Pago de última Declaración Jurada de IVA Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en: guaraníes
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,05* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	*NO SE PAGARÁ ANTICIPO*

Iver Martínez F.
Ministro de Justicia

CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes SIN excepción.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato].* *La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.* Será de exclusiva responsabilidad del proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendarios antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *conforme a lo que se indica en la Subcláusula 17.5 de las CGC].*
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA]*
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en las Especificaciones Técnicas (Sección III Suministros Requeridos)
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: como se indica en las Especificaciones Técnicas (Sección III Suministros Requeridos)
CGC 27	El valor de las multas será: *0,5* % por cada día de atraso en la entrega total del bien y servicio contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será: NO APLICA
CGC 28.5	El plazo para subsanar los servicios no conformados: 2 (dos) días hábiles a partir de la notificación del evento.
CGC 33	Vigencia del contrato: A partir de la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *las señaladas en la CGC 33.1 y la Ley de Contrataciones Públicas*

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **S.E. EVER LUIS MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez** con **RUC N° 745828-2**, domiciliada en la Calle Saturio Ríos y Fortín Camacho Nº 2775– Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Blanca Aurora Bogarín Gómez,** con Cédula de Identidad N° 745.828, en calidad de representante legal, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE DESAGOTE, REPARACION Y LIMPIEZA DE SALIDAS DE POZOS CIEGOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas realizado por la Unidad Operativa de Contratación, para la Contratación de Servicio de Desagote, Reparación y Limpieza de Salidas de Pozos Ciego,por el cual el PROVEEDOR entregará en la forma indicada más adelante, los bienes y servicios detallados en su oferta

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329.832

La validez de la presente contratación queda supeditada a la aprobación de la partida correspondiente al ejercicio fiscal siguiente (2018)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas *N°* 12/2017, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 630

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
PENITENCIARIA REGIONAL MISIONES							
1	76121501-9999	Camara – 2,00 x 5.00 x 3,50 Altura = 35m³	Unidad	EVENTO	1	10.000.000	10.000.000
2	76121501-9999	Pozo Ciego – 3.00 x 3.00 x 3,00 Altura = 27m³	Unidad	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE ENCARNACIÓN							
3	76121501-9999	Camara - 6.00 x 4.00 x 3,50 = 84,00m³	Unidad	EVENTO	1	28.000.000	28.000.000
4	76121501-9999	Camara - 3.00 x 5.00 x 3.00 = 45,00m³	Unidad	EVENTO	1	20.000.000	20.000.000
5	76121501-9999	Camara -1,20 x 1,20 x 2,50 = 3.6m³	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
6	76121501-9999	Camara - 1,50 x 2,00 x 1.50 = 4.5m²	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN							
7	76121501-9999	Camara de 5.00 x 12.00 x 4,00=240m3	Unidad	EVENTO	1	50.000.000	50.000.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO							
8	76121501-9999	Camara–5.00x4.00x3.00mts=60m3	Unidad	EVENTO	1	20.000.000	20.000.000
PENITENCIARIA REGIONAL DE EMBOSCADA							
9	76121501-9999	Pozo Ciego de 4.00 x2,50 x 2.00 =20m3	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
10	76121501-9999	Pozo Ciego de 3.00 x2.00 x 3.00=18 m3	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
11	76121501-9999	Pozo Ciego de 5.00 x 3.00 x 3.00=45m3	Unidad	EVENTO	1	6.000.000	6.000.000
PENAL PADRE JUAN ANTONIO DE LA VEGA							
12	76121501-9999	Pozo Ciego de 3.00 x 3.00 x 3.00 = 27m³	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
13	76121501-9999	Camara 1,50 x 1,20x2.00 =3.6 m3	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL DE ITAUGUA							
14	76121501-9999	Pozo Ciego- 2,50 x 2,50 x 3.00 = 18,75m³	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA							
15	76121501-9999	Camara de 3.00 x 6.00 x 4.00 = 72m³	Unidad	EVENTO	1	20.000.000	20.000.000
PENITENCIARIA REGIONAL PEDRO JUAN CABALLERO							
16	76121501-9999	Camara de 3.00 x 3.00 x 3.00 = 27m³	Unidad	EVENTO	1	20.000.000	20.000.000
17	76121501-9999	Camara Septica 2,50 x 1,50 x 1,20 =4,50m3	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

PENITENCIARIA REGIONAL SAN PEDRO							
18	76121501-9999	Pozo Ciego- de 3.00 x 3.00x 3.00 = 27 m³	Unidad	EVENTO	1	4.500.000	4.500.000
CENTRO EDUCATIVO ENCARNACIÓN							
19	76121501-9999	Camara – 1,00 x 1.50 x 2,50 = 3.75m³	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
20	76121501-9999	Pozo Ciego – Ø3.00 x 3.00 = 21.20m³	Unidad	EVENTO	1	3.500.000	3.500.000
CENTRO EDUCATIVO PEDRO JUAN CABALLERO							
21	76121501-9999	Camara – 1,00 x 1.50 x 2,50 = 3.75m³	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
22	76121501-9999	Pozo Ciego – Ø3.00 x 3.00 = 21.20m³	Unidad	EVENTO	1	3.500.000	3.500.000
CENTRO EDUCATIVO CIUDAD DEL ESTE							
23	76121501-9999	Camara de 1,00 x 1.60 x 0.80 =1.54m3	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
24	76121501-9999	Pozo Ciego – Ø3.00 x 2.00 = 14.13m³	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
CENTRO EDUCATIVO CONCEPCIÓN							
25	76121501-9999	Camara de 1,20 x 1.60 x 0.80 =1.28m3	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
26	76121501-9999	Pozo Ciego – Ø3.00 x 2.00 = 14.13m³	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
27	76121501-9999	Camara de 1.00 x 1.60 x 1.20 =1,92m3	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
CENTRO EDUCATIVO VILLARRICA							
28	76121501-9999	Camara de 1.50x1.50x3.50 =7.87m3	Unidad	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000
29	76121501-9999	Pozo Ciego – Ø3.00 x 3.00 = 21.20m³	Unidad	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000
30	76121501-9999	Camara de 1.50x1.50x2.50 =5.63m3	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
31	76121501-9999	Pozo Ciego – 3.00x3.00x3.00 = 27.00m³	Unidad	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 150.000.000.- (guaraníes: ciento cincuenta millones), y el monto máximo es de Gs. 300.000.000.- (guaraníes: trescientos millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones (Sección III – Suministros Requeridos)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Obras Penitenciarias.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Setiembre de 2017.

Blanca Aurora Bogarín Gómez
Blanca Aurora Bogarín Gómez
REPRESENTANTE

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia
Ever Martínez F.
MINISTRO

ANEXO

SUMINISTROS REQUERIDOS

a) Desagote de residuos líquidos y retiro de residuos sólidos de las cámaras y/o pozo ciego, las cámaras y pozos ciegos deberán quedar totalmente limpia y los residuos serán retirados fuera del recinto penitenciario. Las cámaras y pozos ciegos deberán quedar totalmente limpias y los residuos sólidos serán retirados del recinto penitenciario.

b) Extracción de líquido y pastoso (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con **bombas sumergibles loderas**, como a mano y extracción del líquido del pozo ciego y sólido.
c) Se requerirá que la Empresa acredite que cuenta con Camiones con Tanques atmosférico, bomba de succión de vacío y los equipos de protección y seguridad para el personal que realizara los trabajos de limpieza y desagote.
d) MAQUINARIA REQUERIDA: Sistema Hidrojet con puntera de destranque y bombas sumergibles loderas.
e) Efectivamente la Empresa se encargará de la apertura de las tapas existentes de las cámaras digestoras, pozos ciegos y cámaras sépticas, así como el desagote y posterior retiro de los residuos sólidos, luego se procederá a colocar las tapas retiradas.
f) Todos los trabajos descriptos una vez terminados deben ser recibido y verificados por los Técnicos de la DNOP o el director del Penal.
g) El plazo de entrega de los servicios de desagote y retiro de residuos sólidos es de **5 DIAS CORRIDOS EN CADA PENITENCIARIA**, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio. Si los servicios prestados no se ajustan a lo requerido, la empresa tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, a partir de la comunicación del evento, para subsanarlos
h) Todos los trabajos deben tener una garantía mínima de 1 año, entendiendo que se debe realizar el desagote y el retiro de los residuos sólidos debiendo quedar las cámaras y pozos, totalmente vacios.
i) La Empresa debe estar registrada en la SEAM y contar con la Licencia Ambiental al día, para el retiro, transporte y disposición final de los efluentes líquidos y sólidos

El plazo de entrega de los servicios de desagote y retiro de residuos sólidos es de **5 DIAS CORRIDOS EN CADA PENITENCIARIA**, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio. Si los servicios prestados no se ajustan a lo requerido, la empresa tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, a partir de la comunicación del evento, para subsanarlos.

Todos los trabajos requeridos, una vez terminados deben ser recibidos y verificados por los Técnicos de la Dirección de Obras Penitenciarias o el Director de cada Penal.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia